



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, siete (07) de noviembre de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía (Aumulación)
Actuación	Auto niega seguir adelante con la ejecución
Radicado	086344089001201800090-00
Demandante	Coopdescar
Demandado	Antonio Baussa Cueto

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que se la parte demandante solicitó seguir adelante con la ejecución. Sírvasse proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita seguir adelante con la ejecución.

No obstante, el 31 de agosto de 2023 se designó curador *ad litem* que aún no contesta la demanda. En ese orden, no procede seguir adelante con la ejecución, se encuentra pendiente dicho trámite para garantizar los derechos del demandado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO
RESUELVE**

1. **NEGAR** seguir adelante con la ejecución, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d8b684cd791482719c288aafdac16de0f0eb2c9698ee8f8e46ff83264077c8**

Documento generado en 07/11/2023 03:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>